

NUEVA ORDEN DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Novedades, aspectos importantes y recomendaciones

Tras la publicación de la normativa que regula los concursos de traslados de Cuerpos Docentes (RD 1364/2010 y Orden EDU/2842/2010), el pasado miércoles 10 de noviembre se convocó a las Organizaciones Sindicales en Mesa Sectorial para presentarnos sendos [esquemas/borrador de las próximas convocatorias de Concursos de traslados](#). Os resumimos a continuación novedades, aspectos importantes y recomendaciones:

- **Plazo: del 25 de noviembre al 14 de diciembre.**
- Todas las personas que concursan a partir de esta nueva normativa, han de **presentar nuevamente toda la documentación** que se requiera para la baremación. Todos los méritos y condiciones han de tenerse reconocidos o cumplidos en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- **Los participantes del Cuerpo de Maestros también van a tener que rellenar una hoja de alegaciones y de autobarefacción**, como lo hacían el resto de Cuerpos, en la que deben enumerar y puntuar, conforme al baremo establecido, todos los aspectos, incluida la antigüedad. La experiencia, si pertenece a nuestra Consejería se baremará de oficio pero tienes que enumerarla y autobarefartela en la hoja de alegaciones igualmente. **Recuerda pedir cuanto antes tu hoja de servicios si tienes experiencia fuera de nuestra Comunidad.**
- Puedes pedir puestos que requieren de acreditación lingüística. Se publicará una nueva **convocatoria de acreditaciones** que tendrá con un plazo de entrega muy similar al del Concurso. Si tienes pensado acreditarte para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en otro idioma (inglés, italiano, portugués, francés o alemán), **hazte con los certificados oportunos con anterioridad (EOI)**, para tenerlos preparados.
- **Se tendrán en cuenta las tutorías**, (según la norma procedimental, 1 punto/año o 0.0833/mes) ejercidas desde la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo de 2006), por lo que debes tener documentación que acredite que has ejercido como tutor/a. Si no la tienes, ve pidiéndola al director/a del centro.
- Si en la solicitud facilitas tu **dirección de correo electrónico**, recibirás información de todo el proceso, por lo que es muy recomendable.
- El **derecho de concurrencia** se hace extensivo a todos los Cuerpos.
- La norma procedimental dice que **se reconocerán los cargos de coordinación**. FETE UGT reivindica el reconocimiento de todas las coordinaciones que se lleven a cabo.
- Para evitar problemas, aquellos que pidáis **plazas de compensatoria**, recordad marcarlas como ordinarias e itinerantes, ya que, en este momento son todas itinerantes, pero pueden cambiar cuando se modifiquen las plantillas.
- **Derecho preferente:** desaparece la adjudicación de oficio para aquellos que no obtenían destino tras haber perdido el mismo después de seis años. Deben seguir concursando en todas las convocatorias hasta conseguir destino.

Una vez publicada la convocatoria, puedes contactar con nosotros para cualquier duda, pero esta vez, más que nunca: **lee la convocatoria atentamente.**

MANO A MANO POR TUS DERECHOS